| **1. GENERALIDADES** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| **DEPENDENCIA CONTRATANTE:** | DIRECCIÓN GENERAL | | | | |
| **MODALIDAD** | **CAUSAL** | | | | **(X)** |
| **Licitación Pública** | | | | | |
| **Selección Abreviada** | Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización | Subasta Inversa | Presencial | | |
| | | | Electrónica | | |
| | | Bolsa de Productos | | | |
| | | Acuerdo Marco | | | |
| | Menor Cuantía | | | | |
| | Prestación de servicios de salud | | | | |
| | Licitación declarada desierta | | | | |
| | Enajenación de bienes del estado | | | | |
| | Productos de origen o destinación agropecuaria | | | | |
| | Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales | | | | |
| | Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección | | | | |
| | Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional | | | | |
| **Concurso de Méritos** | Abierto | | | | |
| | Con Precalificación | Lista Corta | PTD | | |
| | | | PTS | | |
| | | Lista Multiusos | | | |
| **Mínima Cuantía** | Invitación Pública de Mínima cuantía (menor al 10% de la menor cuantía) | | | | **X** |
| **Contratación Directa** | Urgencia Manifiesta | | | | |
| | Empréstitos | | | | |
| | Contratos o convenios Inter administrativos | | | | |
| | La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición | | | | |
| | Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas | | | | |
| | Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550 | | | | |
| | No pluralidad de oferentes en el mercado | | | | |
| | Servicios profesionales de apoyo a la gestión Trabajos artísticos | | | | |
| | Arrendamiento o adquisición de inmuebles | | | | |

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-019-CTC-2026**

**ESTUDIOS PREVIOS**

El suscrito Delegado contractual del Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte de Santander), CTC, creado mediante Decreto 059 del 11 de febrero de 2004, en uso de sus facultades legales, en desarrollo de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015 y demás normas concordantes, deja constancia por medio del presente estudio previo sobre la conveniencia y la necesidad de desarrollar el siguiente proceso contractual a través de la modalidad de Mínima Cuantía para la contratación del siguiente objeto: **CONTRATAR ELSERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA EL SITIO WEB INSTITUCIONAL WWW.CTC.EDU.CO PARA EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.**

## 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO Y FORMA DE SATISFACERLA

### 1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, fue creado mediante Decreto 059 del 11 de febrero de 2004, como un establecimiento público de orden municipal.

El objeto social del Centro Tecnológico de Cúcuta es desarrollar los programas educativos que permitan complementar, actualizar, suplir conocimientos, formar en aspectos académicos o laborales y en general capacitar y formar para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, técnico, ocupacional, y el aprovechamiento de los recursos naturales, la participación ciudadana y comunitaria, el desarrollo de programas de formación técnica profesional y tecnológica en el marco de las disposiciones legales vigentes sobre educación superior, así como implementar programas de investigación y desarrollo tecnológico.

Según su misión, el Centro Tecnológico de Cúcuta, contribuye de manera estratégica al desarrollo regional a través de la oferta de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en constante crecimiento y mejoramiento, con acceso equitativo de los distintos sectores sociales y poblacionales priorizando los estratos uno, dos y tres, facilitando el acceso al mercado laboral

y aumentando así el nivel de productividad y competitividad de la región.

Uno de los objetivos del Centro Tecnológico de Cúcuta es brindar el servicio de educación con un enfoque académico de calidad que responda a las necesidades de la comunidad, procurando brindar a sus estudiantes espacios académicos adecuados para favorecer su desarrollo y aprendizaje.

Por otra parte, la Ley 1341 de 2009 denominada Ley de TIC (modificada por la Ley 1978 de 2019), tiene como uno de sus principios orientadores la masificación del Gobierno en línea y establece que las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las TIC en el desarrollo de sus funciones. Así mismo, estableció el marco general del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones incorporando principios, conceptos y competencias sobre su organización y desarrollo e igualmente señaló que las Tecnologías de la información y las Comunicaciones deben servir al interés general y, por tanto, es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades a todos los habitantes del territorio Nacional.

En este mismo sentido, el Decreto 2623 de 2009 "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano", establece la necesidad de implementar en las entidades públicas mecanismos que conduzcan al mejoramiento de canales de atención no presencial al ciudadano, de acuerdo con los señalado en la estrategia de Gobierno en Línea.

Es preciso señalar, que en el mundo actual, las tecnologías y comunicaciones juegan un papel trascendental en el desarrollo de las actividades en general de las personas, tanto en el ámbito personal como el ámbito profesional y en general en todo tipo de actividades, En ese mismo sentido, las tecnologías y las comunicaciones son una herramienta esencial para las Entidades públicas, pues permite la comunicación rápida, trafico y difusión de la información y sobre todo canales de atención no presencial al ciudadano en las entidades públicas.

La Página Web del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA es un canal esencial para la creación y fortalecimiento de un vínculo de interacción entre la entidad y la comunidad en general, en este sentido el CTC, para garantizar el acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos, además de dar publicidad al portafolio de servicios, actualmente tiene dispuesto el uso de la página web www.ctc.edu.co, la cual cuenta con un servicio de alojamiento web o hosting que se encuentra próximo a finalizar.

En virtud de lo anterior, con la finalidad de poder continuar haciendo uso de este servicio digital, se requiere contratar nuevamente EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA EL SITIO WEB INSTITUCIONAL WWW.CTC.EDU.CO PARA EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA y servicios accesorios que permitan su funcionamiento de manera eficiente ágil y segura.

## 1.2 FORMA PARA SATISFACERLA

Atendiendo lo anterior, los bienes y/o servicios a contratar y el valor estimado de la presente convocatoria, la entidad adelantará proceso de mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, a través del cual seleccionará al contratista para que provea los bienes y/o servicios requeridos con observancia plena de las especificaciones técnicas señaladas.

Los bienes y/o servicios a adquirir se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2026 y está respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10019 del 7 de octubre del 2026.

## ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (…)", El CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA está obligado a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

A la fecha de publicación del presente proceso contractual, se realiza consulta a través de la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdosmarco/acuerdos- encontrándose que NO EXISTE acuerdo marco de precios vigente para el contratar el servicio de alojamiento para el sitio web, por tal razón la Entidad determina convocar el presente proceso de selección por la modalidad de Mínima Cuantía.

Que atendiendo al principio de economía y evidenciando la baja asignación presupuestal para el presente proceso, los comités estructuradores, determinan convocar el presente proceso de selección por la modalidad de Mínima Cuantía.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 OBJETO.

CONTRATAR ELSERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA EL SITIO WEB INSTITUCIONAL WWW.CTC.EDU.CO PARA EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.

### 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Centro Tecnológico de Cúcuta, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto a contratar:

**a) Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:**

| ITEM | DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO | CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Servidor de Hosting Programación Modulo NODEJS | • Almacenamiento de espacio 500 GB.<br>• Almacenamiento de múltiples sitios de forma ilimitada.<br>• Ancho de banda y de transferencia ilimitadas.<br>• Bases de Datos MySQL y SQL Server en sus últimasversiones.<br>• Compatibilidad con diferentes lenguajes de programación (PHP, .NET, NodeJS, entre otros).<br>• Panel de Control PLESK y de Administración.<br>Despliegue y Migración de la información al nuevo servidor y vinculación del dominio actual.<br>Aplicativo Actual y Despliegue en Nuevo Servidor Programación Avanzada -<br>Configuracion Módulos NODEJS<br>1 año de vigencia | Servicio | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | Certificado de Seguridad WILDCARD | Certificado de Seguridad WILDCARD SSL<br>1 año de vigencia | Servicio | 1 |

**b) Clasificación UNSPSC.**

Los bienes y/o servicios correspondientes al objeto a contratar se clasifican en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

| Clasificador UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 81112100 | Servicios Internet |
| 43233200 | Software de seguridad y protección |

## 2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los servicios requeridos deberán ser prestados al Centro Tecnológico de Cúcuta ubicado en la Av. 6 N.° 3 20 Barrio Comuneros; Cúcuta - Norte de Santander.

**2.5. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:** Contrato de Prestación de servicios.

## 2.6. VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($2.050.000)** IVA incluido a los ítems que aplique y que contempla los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El Centro Tecnológico de Cúcuta pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal ANEXO al presente proceso.

| | |
|---|---|
| **Nº CDP** | 10019 |

| | |
|---|---|
| **Nº RUBRO** | 2.11.2.1.2.02.02.009 |
| **NOMBRE RUBRO** | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES |
| **VALOR** | **DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($2.050.000)** |

## 2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de DIEZ (10) días calendario y el servicio contratado tendrá una duración anual, es decir, estará activo por doce (12) meses ininterrumpidos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.

## 2.8. FORMA DE PAGO

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del contrato así:

UN ÚNICO PAGO previa activación y entrega de los servicios contratados por el periodo anual dentro de los **treinta (30) días calendario siguientes** a la presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado, (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe el Centro Tecnológico de Cúcuta en virtud de la aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARAGRAFO TERCERO: La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación alguna.

PARAGRAFO CUARTO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

### 2.8.1. DESCUENTOS Y ESTAMPILLAS

**DESCUENTOS.**

**PERSONA NATURAL.**

- TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN IMRD 2%
- RTE ICA POR COMPRA 5*1000
- PRO HOSPITAL ERESMO MEOZ 2%

**PERSONA JURÍDICA.**

- TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN IMRD 2.5%
- RTE ICA POR COMPRA 5*1000
- PRO HOSPITAL ERESMO MEOZ 2%
- RETENCIÓN EN LA FUENTE 4%
- RETENCIÓN IVA 15%

**ESTAMPILLAS.**

PERSONA NATURAL Y JURIDICA.

- PRODESARROLLO CIENTIFICO U. PUBLICA PARA OPS 1%
- PRO CULTURA 1%
- PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 2%

LAS DEMAS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL INHERENTES AL NEGOCIO JURIDICO.

### 2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Invitación Pública, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones

legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
- Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en la Invitación Pública y en el contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a entregar y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública y el contrato, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- Prestar los bienes y/o servicios requeridos que se encuentran relacionados en este estudio previo con las características técnicas exigidas.
- Atender las observaciones o requerimientos que le formule el Centro Tecnológico de Cúcuta por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas.
- Responder por la calidad de los servicios prestados.
- Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Centro Tecnológico de Cúcuta.
- Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONTRATO y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Centro Tecnológico de Cúcuta y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del contrato.
- Rendir durante la ejecución del CONTRATO informe al Centro Tecnológico de Cúcuta soportando la ejecución de los recursos, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran.

- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al Centro Tecnológico de Cúcuta y a la autoridad competente, si ello ocurriere.
- Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la comunicación de aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
- Presentación en debida forma de la factura y cargue de la misma en el SECOP II.
- Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
2. Todo soporte técnico que requiera apagado del equipo donde se encuentre instalado el portal deberá ser coordinado previamente con el supervisor del contrato, con el fin de no generar traumatismos en la normal prestación de los servicios.
3. La conexión debe estar monitoreada por un equipo técnico y bridar soporte técnico las 24 horas del día 7 días a la semana.
4. El contratista deberá realizar copla de seguridad diaria con rotación semanal exclusiva del proveedor en caso de que ocurra algún problema en el servidor de internet que hospeda el servicio.
5. Los costos en que incurra el contratista para atender cualquier solicitud de soporte, mantenimiento correctivo o preventivo, ya sea mano de obra, traslados, e insumos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del portal en el Hosting durante la ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista y por lo tanto, no tendrá costo adicional para la entidad.
6. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las vulnerabilidades que afecten al servidor donde esté alojado el portal, aplicando los correctivos necesarios, durante el periodo de ejecución del contrato.
7. Será responsabilidad del contratista la obtención de licencias, permisos,

habilitaciones y autorizaciones necesarios para prestar el servicio requerido

8. Prestar el servicio relacionado con los procesos de mantenimiento preventivo y actualizaciones, previo acuerdo con el supervisor del contrato y programados en horas de poco tráfico y anunciados con por lo menos 48 horas de anticipación.
9. Radicar la factura ante la entidad contratante, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
10. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores con los que cuente el CONTRATISTA.
11. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato
14. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.

### 2.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

**1.** Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
**2.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
**3.** Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
**4.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
**5.** Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de la prestación del servicio prestado.
**6.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
**7.** Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

## 3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante

la **Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía,** teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

La **MÍNIMA CUANTÍA**, la cual corresponde a:

"(…) un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales".1. Tratándose de esta modalidad el **numeral 5º del artículo 2º de Ley 1150 de 2007**, preceptúa:

**"5. Contratación mínima cuantía**. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas y las obligaciones específicas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

*De igual manera, el **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,** refiere en igual sentido que la selección del futuro contratista para esta modalidad contractual, es el precio **siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas**" (literal c), según la transcrito:*

*"**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
*a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
*b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
*c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
*d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.".*

*El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:*

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

*1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

*2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

*3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

*4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

*6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad*

*Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

*9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

*PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

## 4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Centro Tecnológico de Cúcuta, fijó el valor del presente proceso de contratación, a través del correspondiente estudio de mercado y análisis del sector, documentos anexos al presente estudio.

### ANÁLISIS DEL SECTOR.

El Centro Tecnológico de Cúcuta da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala “Deber de análisis de las Entidades Estatales”. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo.

**VER ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR.**

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($ 2.050.000) MONEDA CORRIENTE** incluido costos directos e indirectos. Este valor incluye el IVA, los impuestos municipales, costos de legalización, en los sitios que indique la entidad (según el requerimiento del supervisor).

| ITEM | DESCRPCIÓN | UNIDAD | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | Servidor de Hosting Windows - Programación Modulo NODEJS<br>• Almacenamiento de espacio 500 GB.<br>• Almacenamiento de múltiples sitios de forma ilimitada.<br>• Ancho de banda y de transferencia ilimitadas.<br>• Bases de Datos MySQL y SQL Server en sus últimas versiones.<br>• Compatibilidad con diferentes lenguajes de programación (PHP, .NET, NodeJS, entre otros).<br>• Panel de Control PLESK y de Administración. Despliegue y Migración de la información al nuevo servidor y vinculación del dominio actual.<br>Aplicativo Actual y Despliegue en Nuevo Servidor Programación Avanzada - Configuracion Módulos NODEJS<br>1 año de vigencia | SERVICIO | 1 |
| 2 | Certificado de Seguridad WILDCARD Certificado de Seguridad WILDCARD SSL<br>1 año de vigencia | SERVICIO | 1 |

Dentro del presupuesto estimado para el presente proceso de contratación fueron incluidos costos adicionales que debe asumir el contratista para la ejecución del contrato, tales como estampillas, adquisición de pólizas entre otros costos directos e indirectos.

## 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($ 2.050.000) MONEDA CORRIENTE** IVA incluido, que incluye los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor del contrato será el menor valor ofertado, que cumpla con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

## 5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su **Capacidad Jurídica y Experiencia.**

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que el Centro Tecnológico de Cúcuta sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que el presente proceso será adjudicado al proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

### 5.1. REQUISITOS HABILITANTES DE OFERTA

Determinan con fundamento en los documentos aportados la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria.

### 5.2. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

### 5.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA (ver ANEXO I DE LA INVITACIÓN PÚBLICA), firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales. En la Carta de Presentación de la propuesta, el Propon ente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

### 5.2.2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el Consorcio o Unión Temporal: Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultada para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competen te, cuando sea necesario. Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal. Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.

Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes. Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada

uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA. La omisión de este señalamiento, hará que el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada del Consorcio o Unión Temporal no puede ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no complementación en los términos indicados anteriormente, cuando EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA lo requiera, inhabilita la propuesta.

### 5.2.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

#### 5.2.3.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o

establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgan o social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Propuestas Conjuntas en Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura: Todos los integrantes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil y copia de la cédula de ciudadanía en caso de que uno de los miembros del oferente plural sea persona natural.

NOTA 1: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de las mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral. Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas y/o cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, deberán acreditar las actividades económicas principales equivalentes de acuerdo con la CIIU Rev. 4 A.C. establecidas en el presente proceso de selección.

NOTA 2: Si el proponente es persona jurídica o natural no obligada legalmente a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y le permita ejecutar el contrato, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y/o la actividad comercial,

se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere; además debe encontrarse inscrito en la actividad económica CIIU correspondiente. Para el presente caso aplican: (6312 Portales web), (6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas. El oferente según aplique debe encontrarse inscrito en las dos de las actividades económicas CIIU aplicables al proceso.

### 5.2.4. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado (junto con su documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y Certificado de Vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios), según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993. Adicionalmente presentarán copia del pago de salud, pensión, parafiscales (cuando aplique) del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso.

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales. Adicionalmente anexarán copia del pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes del mismo de ser el caso.
2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Adicionalmente anexarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso, copia de la cedula de ciudadanía del oferente y copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes del mismo de ser el caso.
3. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago

de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores, Adicionalmente anexarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.
4. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe anexar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

### 5.2.5. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

El Proponente deberá acreditar no tener ningún tipo de antecedente fiscal, disciplinario, judicial, de medidas correctivas, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos: Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas del Representante Legal de la Persona Jurídica y de la persona Jurídica; y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales del Representante Legal e integrantes de éstos, según sea el caso expedida, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

### 5.2.6. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

**5.2.7. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente, representante Legal o apoderado.

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Representante Legal o apoderado, según

corresponda.

En caso del consorcio y/o unión temporal colombiano, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, totalmente legible.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar junto con su propuesta el documento de identificación expedido en el país de origen (cédula de ciudadanía), acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

Para el caso de las Uniones Temporales ò Consorcios con personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.
.

**5.2.8. FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO**, el cual deberá acreditar que está clasificado e inscrito en las dos actividades económicas código CIIU de las establecidas en el proceso relacionadas con el objeto del contrato.

### 5.2.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (Art. 83 de la C.N.)

### 5.2.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato de la invitación pública.

El proponente debe adjuntar con su oferta el Formato N° 2 de la invitación a presentar oferta.

### 5.2.11. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe realizar la descarga del certificado del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) y adjuntarlo con su oferta, quienes no estén registrados deben hacerlo en el siguiente link https://www.redam.gov.co/ y posteriormente proceder a la descarga de dicho certificado.

## REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

### 5.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

Para acreditar este requisito los proponentes deberán presentar debidamente diligenciado el "**FORMATO No. 4 CONDICIONES TÉCNICAS PROPUESTAS"** anexo a la invitación pública.

### 5.3.2. CERTIFICACIÓN PARTNER DE MARCA

Contar con certificación como partner de marca del servidor ofertado, con una antigüedad mínima de un año mediante certificación o documento vigente expedido por el fabricante

### 5.3.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá certificar que dispone del siguiente personal capacitado para realizar el soporte técnico requerido dentro de las obligaciones del contrato correspondiente:

| Perfil profesional | Formación | Experiencia |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Un (1) Ingeniero en Multimedia | Ingeniero en Multimedia con certificación en Cloud SecOps Technical | Cinco (05) años de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato. |

Este personal tendrá vinculación contractual o laboral con el contratista sin que surja ninguna relación laboral con el Centro Tecnológico de Cúcuta, por tal razón salarios y prestaciones sociales,indemnizaciones y demás acreencias y emolumentos que establece la ley laboral estarán a cargo del Contratista.

Para acreditar el personal se debe aportar la siguiente documentación:

1- Carta de compromiso.
2- Hoja de vida.
3- Cédula.
4- Título.
5- Certificaciones de formación (cursos, capacitaciones, diplomados, etc.)
6- Certificaciones de experiencia.

### 5.3.4. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) o más certificaciones o contratos junto con el acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo valor en sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial y en su objeto y/o actividades contractuales acrediten experiencia en prestación de servicios de alojamiento para sitio web de entidades públicas.

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar ejecutados en su totalidad, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

La condición de que el valor de los contratos acreditados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez

que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.
.

### 5.3.4.1. GENERALIDADES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Las certificaciones deben estar expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada correspondiente y deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato
d) Fecha de iniciación del contrato.
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Valor del contrato.
g) Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- No se aceptan auto certificaciones.
- Cuando en una certificación se haga referencia a varios contratos diferentes, se tomará para la evaluación cada uno por aparte, y se seguirán los lineamientos establecidos anteriormente, salvo en los casos en que sean certificadas adicionales a un mismo contrato, caso en el cual el documento debe así expresarlo.

NOTA 1: El Centro Tecnológico de Cúcuta se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones, las cuales se constituirán en requisito habilitante para el presente proceso de contratación.

### FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad

seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; en esta etapa se efectuará la **evaluación económica** de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

- ✔ Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en la propuesta. Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.

- ✔ Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al valor unitario de cada u no de los bienes en el presupuesto oficial de la invitación. Solo las propuestas económicas que se encuentren en dicho rango continuarán con la evaluación económica.

- ✔ La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

- ✔ Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

### 5.4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se presentaré un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las reglas consagradas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las cuales serán utilizadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

## 5.5. ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-12) expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente – CCE “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 **no deben hacer este**

**análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.**

Por otra parte, para que la contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido por el Departamento Nacional de Planeación, los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas, se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo. Por lo anterior NO APLICAN las disposiciones relativas a los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto, los mismos se encuentran EXCLUIDOS, dado que el presupuesto estimado para el presente proceso es hasta por la suma total de **DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($ 2.050.000) MONEDA CORRIENTE** IVA INCLUIDO A LOS ÍTEMS QUE APLIQUE.

## 5.6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1o del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se en tienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes

están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

**PROBABILIDAD DE RIESGO**

| | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

**IMPACTO DEL RIESGO**

| Impacto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |

| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |

## VALORACIÓN DEL RIESGO

| | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más de uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más de cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

## CATEGORÍA DEL RIESGO

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

RIESGOS JURÍDICOS

| Nº | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|

| CLASE | GENERAL | ESPECIFICO | GENERAL | GENERAL |
|---|---|---|---|---|
| FUENTE | INTERNO-EXTERNO | INTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | EJECUCIÓN | PLANEACIÓN- | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | OPERACIONALES | OPERACIONALES | REGULATORIOS | OPERACIONAL |
| DESCRIPCIÓN | EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY. | OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS | EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO | OCURRENCIA DE UN CONFLICTO ARMADO DE CARÁCTER REGULAR ENTRE DOS O MÁS NACIONES DIFERENTES A LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, QUE PUEDA CAUSAR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL O LA FLUCTUACIÓN DEL PRECIO DEL DÓLAR CAPAZ DE AFECTAR EL DESARROLLO DE ESTE. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | INHABILIDAD DEL OFERENTE | SUSPENSIÓN O REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES O EVENTOS / DISMINUCIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES | NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES | INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO |
| PROBABILIDAD | 2 | 4 | 1 | 2 |
| IMPACTO | 1 | 3 | 1 | 3 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | 3 | 6 | 2 | 5 |
| CATEGORÍA | BAJO | ALTO | BAJO | BAJO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | ENTIDAD | ENTIDAD /CONTRATISTA | CONTRATISTA YCONTRATANTE | CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA. | VERIFICACIÓN CONSTANTE DE LOS SUCESOS Y EVENTOS ORIGINADOS POR PAROS EN LAS DIFERENTES CIUDADES / REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES | LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN ELPROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES | TANTO CONTRATISTA COMO CONTRATANTE DEBEN ESTAR INFORMADOS DE LA SITUACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL A NIVEL MUNDIAL QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | 1 | 2 | 1 | 1 |
| | 1 | 1 | 1 | 2 |
| | 2 | 3 | 2 | 3 |
| | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR/ ORDENADOR DEL GASTO | SUPERVISOR/ORDENADOR DEL GASTO |
| FECHA ESTIMADA ENQUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | AL REALIZAR LAEVALUACIÓN | EN EL MOMENTO EN QUE SE ORIGINE LA AFECTACION | EJECUCIÓN | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA ENQUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | INVITACIÓN PUBLICA | DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION |
| MONITOREO YREVISIÓN | CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LAPROPUESTA Y DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN. | REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO Y A LOS EVENTOS NACIONALES | CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO. |
| | ETAPA DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. | DURANTE LA EJECUCIÓN | MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN. |

## A. RIESGOS TÉCNICOS

| No. | 1 | 2 | 35 |
|---|---|---|---|
| CLASE | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | INTERNO | INTERNO | INTERNO |
| ETAPA | EJECUCIÓN | EJECUCION | EJECUCION |
| | | | |
| TIPO | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES Y/O SERVICIOS CON CALIDAD INFERIOR A LA EXIGIDA. | LA FALTA DEL PERSONAL CONTRATADO ASIGNADO PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA | FALLAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN CUANTO A LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO |
| **CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO** | DIFICULTADES OPERATIVAS EN LA CELEBRACIÓN DEL SUMINISTRO Y NO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS FIJADOS PARA CADA ACTIVIDAD. | RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ENTREGAS / DEFICIENTE CALIDAD DEL BIEN | RETRASOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES PRESTADOS |
| **PROBABILIDAD** | 3 | 2 | 3 |
| **IMPACTO** | 3 | 3 | 3 |
| **VALORACION DEL RIESGO** | 6 | 5 | 6 |
| **CATEGORIA** | RIESGO ALTO | RIESGO MEDIO | RIESGO ALTO |
| **¿A QUIEN SE LE ASIGNA?** | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| **TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS** | VERIFICACIÓN DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD A LAS ENTREGAS DESARROLLADAS A FIN DE SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS RECIBOS A SATISFACCIÓN O DE CUMPLIMIENTO.<br>EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, Y LAS ADICIONALES. | EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO AL FINALIZAR CADA ENTREGA, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO CON EFICIENCIA Y CALIDAD DEL CONTRATISTA | REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTAR CON PLANES DE CONTINGENCIA PARA ATENDER EVENTUALIDADES DE ÚLTIMO MOMENTO. |
| **IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO** | **PROBABILIDAD** | 2 | 1 |
| | **IMPACTO** | 2 | 1 |
| | **VALORACIÓN** | 4 | 2 |
| | **CATEGORÍA** | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| **¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?** | NO | SI | SI |
| **FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO** | AL INICIO DEL CONTRATO | DURANTE EL DESARROLLO DE CADA ACTIVIDAD | DESDE EL INICIO DEL CONTRATO |
| **FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO** | A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO | A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO | A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO |
| **MONITOREO Y REVISIÓN** | **COMO SE REALIZA EL MONITOREO** | SEGUIMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN |
| | **PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?** | PERMANENTE EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | DURANTE EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO |

## B. RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

| Nº | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | ESPECIFICO |
| FUENTE | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | R. FINANCIERO | R. ECONOMICO | R. ECONOMICO | R. ECONOMICO | R. ECONOMICO | R. ECONOMICO |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | | FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA | EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN | LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL. | CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA, PERO PROYECTADA AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN. | ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACION DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTIAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL) | | | | | |
| PROBABILIDAD | | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| IMPACTO | | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| VALORACION DEL RIESGO | | 1,4 | 1,4 | 1,4 | 1,4 | 1,4 | 1,4 |
| CATEGORIA | | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES ASER IMPLEMENTADOS | | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | DEBIDO PROCESO | LOSPRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE, A SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERÁ ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS. | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERÁ ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS. EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| IMPACTO | | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 1,4 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| CATEGORÍA | | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO | | | | | |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | ACTA DE RECIBO A SATISFACCTIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO | | | | | |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | EN LOS INFORMES DE SUPERVISION | | | | | |

## 5.7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.5. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes almacenes.

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos:

| **RIESGOS ASEGURABLES** | | | |
|---|---|---|---|
| **RIESGOS** | **VALOR ASEGURABLE** | **VIGENCIA** | **DEFINICIÓN** |
| Cumplimiento | Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato. | El término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. | Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:<br>(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y<br>(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. |
| Calidad del servicio | Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato. | El término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. | Este amparo debe cubrir la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. |

**NOTA:** Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o

bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

En la póliza deberá constar que ampara las multas y cláusula penal convenida.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los servicios de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese

tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar al Centro Tecnológico de Cúcuta, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que no satisfagan la necesidad.

**5.8. LIMITACION A MIPYME.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a Mipymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

*"(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios*

*autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

*(…) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*(…) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (…) Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (…)"*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública, de acuerdo con las fechas registradas en el cronograma del proceso, adjuntando diligenciado el Anexo III del capítulo XVI.

Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes. La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación pública del presente

proceso.

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

***1.*** *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Igualmente deben aportarse los documentos del contador público como cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios).*
***2.*** *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
***3.*** *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
***4.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***5.*** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de Mipymes Colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes Colombianas.

El Centro Tecnológico de Cúcuta verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| **TIPO DE CONTRATACION** | |
|---|---|
| X | Mínima Cuantía (Ley 1150/2007, Art. 2, Decreto 1082/2015 subsección 5 Art. 2.2.1. 2.1.5.1. |
| **FUNDAMENTOS JURIDICOS** | |
| Que el presente proceso se encuentra conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección del contratista se llevará a cabo a través de la modalidad de mínima cuantía. Lo anterior teniendo en cuenta que la cuantía del proceso es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad. | |
| **FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE** | |
| Art. 2.2.1. 2.1.5.2. del Decreto 1082/2015 | |
| Por tratarse de un proceso de mínima cuantía el factor de selección del contratista es el menor precio, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1. 2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. | |

## Conclusiones

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se justifica en el presente estudio previo, la necesidad del Centro Tecnológico de Cúcuta; ajustándose a las normas que rigen los procesos de contratación estatal en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y/o reglamentos concordantes.

En San José de Cúcuta, a los siete(07) días del mes de octubre del dos mil veintiseis (2026)

Atentamente,

**ANDRES CORNEJO GOMEZ**
Director Encargado
Centro Tecnológico de Cúcuta

**Estructurador Jurídico: Natalia V. Gutierrez Carrillo**